EL FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - LA ASESORIA PRIVADA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS de acuerdo a lo ordenado en el Decreto No 399 de 2024, realiza el estudio de conveniencia y oportunidad **(ESTUDIO PREVIO)** requerido conforme a lo requerido por la Ley 1523 de 2012, Acuerdo Municipal No. 032 de diciembre de 2016 en su artículo décimo cuarto, Acuerdo Municipal No 002 de enero de 2022 en su artículo 9, y el Decreto Municipal No 03 de enero de 2025, artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 ley 1150 del 2007, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política en su artículo 2 establece que: "son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares".

El municipio Dosquebradas a través de la Asesoría Privada, como la competente para celebrar contratos en nombre y representación del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Dosquebradas – FMGRD- y en consecuencia ordenadora del gasto debe cumplir con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1523 de 2012 "***Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones***" que la gestión del riesgo es "el proceso social de planeación, ejecución seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible."

Igualmente, dicha Ley define al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), como el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y que tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

De acuerdo con lo anterior, se infiere que conforme a lo señalado normativamente la destinación de los recursos de Gestión de Riesgo de Desastres serán para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres, lo cual requiere el desarrollo de actividades que dependen de personal capacitado, y la existencia de bienes y servicios básicos; conllevando en consecuencia a concluir que no se ha establecido una limitación expresa sobre la ejecución de los recursos, particularmente que deba ser destinada de forma exclusiva a la ejecución directa de los procesos de gestión del riesgo (conocimiento, reducción del riesgo, manejo de desastres y rehabilitación) sino que en desarrollo de los objetivos de este patrimonio, los procesos referidos, deben estar incluidos en tal inversión, distribución y gestión, permitiendo por ende a realizar destinaciones presupuestales para el desarrollo de actividades operativas, logísticas, administrativas, jurídicas y contractuales tendientes a garantizar su funcionamiento, en pro del cumplimento de dicha política.

La Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del Municipio de Dosquebradas, y es por ello que las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, y haciendo parte integral a la comunidad frente a la gestión del riesgo a través de una estrategia educativa adecuada a fin de crear en ellos una cultura de precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por dirección de gestión del riesgo.

El Municipio se encuentra alerta a los efectos del cambio climático, la vulnerabilidad, la susceptibilidad y fragilidad física, social y ambiental puede ser afectada por efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente, esto teniendo en cuenta que el Municipio es un territorio expuesto a múltiples factores de tipo natural y antrópicos, y máxime cuando está iniciando la temporada de aumento de precipitaciones en nuestro municipio, que conlleva a que se presenten eventos físicos de origen natural, socio- natural, tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos, por consiguiente, el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y vulnerabilidad que en caso de presentarse genera alto impacto en las comunidades que los soportan sufren gran afectación desde el área ambiental y su conocimiento implica desarrollar políticas públicas en riesgo.

La Ley 1523 de 2012 establece que: El fondo tiene autonomía patrimonial y financiera, que los recursos no están sujetos al principio de anualidad presupuestal, que los recursos tienen una característica que son inembargables y que los recursos del fondo no hacen unidad de caja; estas son las características esenciales de los fondos, el manejo y la visión financiera.

El Acuerdo Municipal No 032 de diciembre 4 del 2016, amparados en el artículo 47 de la ley 1523 de 2012, se dio la naturaleza del fondo y en el cual se establece:

> *"El Artículo Primero del Acuerdo 032 Dic 4 de 2016 creó el Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres conforme lo dispuesto en el artículo 47 en concordancia con el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012, en adelante, y para efectos del presente, se crea el Fondo Municipal, como…*

> *…**una cuenta especial del municipio**, **con independencia patrimonial**, **administrativa**, **contable** y **estadística**, con fines de interés público y asistencia social, con el propósito de invertir, ahorrar, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres o calamidades públicas declaradas o de naturaleza similar."*
>
> De lo anterior se concluye que estos fondos cuentan con una característica especial que define la ley, de ser una cuenta especial del municipio con ***independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística; con fines de interés público y asistencia social***, y sobre esta premisa es que se para este presente año, se realizó un estudio de toda la normatividad y entender claramente hasta donde llegan sus funciones, que orientación se le debe dar y tomar decisiones.

El Plan Municipal de Gestión de Riesgo, se constituye en la guía que facilita la inclusión de la gestión del riesgo, de manera integral, en todos los procesos de desarrollo que impulsa el Municipio, el sector público, privado y comunitario, así como en el insumo fundamental para la orientación de los demás instrumentos de planificación, en lo concerniente a la gestión del riesgo de desastres y para la toma de decisiones en los componentes de conocimiento y de reducción y para el manejo de los desastres.

Objetivos específicos:

1. Mejorar el conocimiento del riesgo de desastres en el territorio municipal.
2. Reducir la construcción de nuevas condiciones de riesgo en el desarrollo territorial, sectorial y ambiental.
3. Reducir las condiciones existentes de riesgo de desastres
4. Garantizar un oportuno, eficaz y pertinente manejo de desastres
5. Fortalecer la gobernanza, la educación y comunicación social de la gestión del riesgo de desastres, con enfoque diferencia, de género y diversidad cultural.
6. Establecer estrategias de transferencia del riesgo que garanticen la cobertura y protección de la totalidad de bienes y población del municipio
7. Garantizar el cumplimiento de las actividades de seguimiento control de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Dosquebradas

La Gestión del Riesgo se basa en cuatro subprocesos:

1. **Conocimiento del Riesgo**.
2. **Reducción del Riesgo**:
3. **Manejo del Desastre**:
4. **Rehabilitación**

La Subcuenta de Conocimiento del Riesgo Recursos destinados a apoyar proyectos de conocimiento del riesgo de desastres en escenarios de riesgo estratégicos y prioritarios para el municipio o los procesos de la gestión del riesgo compuestos por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia de este, que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

El proceso de conocimiento del riesgo es un conjunto de acciones que permiten identificar, analizar y evaluar los peligros que pueden afectar a una comunidad. Este proceso incluye la recopilación de datos y la comunicación de los riesgos para promover la conciencia, el proceso de conocimiento del riesgo identificar escenarios de riesgo, analizar y evaluar el riesgo, monitorear y hacer seguimiento del riesgo, comunicar el riesgo, incorporar los efectos del cambio climático.

El conocimiento del riesgo es la base para la reducción del riesgo y el manejo de desastres. Este proceso ayuda a: priorizar las necesidades e intervenciones, Guiar los preparativos para la gestión del riesgo, Motivar a las personas, Implementar medidas de adaptación al cambio climático y Dosquebradas como Nodo de resiliencia.

Para el cumplimiento de estos objetivos es necesario contar con profesionales de diferentes áreas de conocimiento y personal de apoyo que apoyen el proceso de conocimiento, realizando aquellas actividades inherentes a la identificación, análisis, evaluación, monitoreo, seguimiento en los escenarios del Riesgo del Municipio es por ello que se hace necesario contar con los servicios de una administradora ambiental que adelante actividades inherentes a este subproceso del conocimiento.

EL FMGRD no cuenta en la planta con el suficiente personal profesional y técnico suficiente para la operación y cumplimiento de sus objetivos “Implementar y dar continuidad de la política pública de gestión del riesgo de desastres” y debido a que las actividades que se desprenden de estos deben ser desarrolladas por personal idóneo, es por ello que se hace necesario contar con los servicios de profesionales que desde sus conocimientos contribuyan con su cumplimiento, particularmente lo referente en lo relacionado con el componente de conocimiento del Riesgo, definida la Ley 1523 de 2012, asi como la estrategia de Dosquebradas como Nodo de resilencia, siendo procesos que buscan modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes y evitar nuevo riesgo en el territorio a través de “medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos.

El Plan Municipal de Gestión de Riesgo, se constituye en la guía que facilita la inclusión de la gestión del riesgo, de manera integral, en todos los procesos de desarrollo que impulse el municipio, el sector público, privado y comunitario, así como en el insumo fundamental para la orientación de los demás instrumentos de planificación, en lo concerniente a la gestión del riesgo de desastres y para la toma de decisiones en los componentes de conocimiento y reducción del riesgo y para el manejo de los desastres y en materia se debe orientar las acciones del municipio y de las sociedad civil entorno al conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, que contribuyan a la

seguridad, el bienestar, la calidad de vida de personas, la resiliencia y el desarrollo sostenible del territorio municipal.

Dentro del proceso de conocimiento, no cuenta con personal idóneo, que preste el servicio para la prevención y atención de los desastres en el municipio, por lo tanto, se requiere de un profesional en ingeniería ambiental, ya que se requieren conocimientos para evaluar, coordinar, diseñar, ejecutar, técnico del proceso de conocimiento y los componentes de amenaza y vulnerabilidad de los elementos expuestos, trabajar hacia la adaptación, la resiliencia y el conocimiento de los riesgos asociados al cambio climático, permitiendo que el sistema de atención y prevención de desastres pueda responder y continuar con un fortalecimiento en el que todas sus partes estén articuladas al desarrollo local, cambio climático y asi protocolos de atención a emergencias para el manejo de desastres y eventos presentados, por tal motivo este profesional apoye todas estas actividades, inherentes diagnóstico de amenazas, vulnerabilidad y riesgos que se generen, monitoreo y protección ambiental de la estructura ecología principal del municipio y microcuencas hidrográficas y planificación y respuesta de emergencias a partir de la implementación de la estrategia municipal de respuesta de las mismas

Es importante la contratación de un profesional en esa área ya que el FMGRD no cuenta con personal idóneo ni suficiente que se dedique a realizar dichas actividades por lo tanto es interés de la Alcaldía Municipal llevar a cabo proceso contractual, toda vez que el Municipio se encuentra alerta a los efectos del cambio climático, la vulnerabilidad, la susceptibilidad y fragilidad física, social y ambiental puede ser afectada por efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente, esto teniendo en cuenta que el Municipio es un territorio expuesto a múltiples factores de tipo natural y antrópicos y dar cumplimiento a nuestro deber tener el conocimiento y los componentes de amenaza y vulnerabilidad de los elementos expuestos de nuestro municipio y generar las acciones tendientes a cumplimiento de nuestro plan de desarrollo en la presente vigencia. Es por ello que se requiere contratar los servicios de una persona natural con estudios en ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines cuyo Núcleo básico del Conocimiento es la ingeniería ambiental con experiencia de más de 1 año realizando actividades inherentes a gestión del riesgo.

Por lo anteriormente expuesto, es plenamente justificable la presente contratación de prestación de servicios profesionales.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

Códigos UNSPSC	**DESCRIPCION PPA**	**Valor en el PAA**
No 80111701	Servicios de Contratación de personal	$ 40.000.000

1. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro **DEL PLAN DE INVERSIÓN** del FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO.

Código meta de producto	Meta de producto	Descripción de la acción de la meta de producto	Indicador de la acción
NA	NA	NA	NA

1.1
El Municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDFR202512	2.3.2.02.02.009.M.000.T.12.5.2.2C	$ 28.512.000,00
Total		$ 28.512.000,00

1.1. Fuente:

RP X **S.G.P.** **DEST. ESP.** **OTROS**

1.2. CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES. NA.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SUBPROCESO DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO DEL FMGR DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

2.1.1. Tipo del contrato a celebrar: Prestación de Prestación de Servicios Profesionales

2.1.2. Obligaciones del contratista:

2.1.2.1. Obligaciones específicas del contratista:

1. Realizar actividades de acompañamiento para el diagnóstico de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por escenarios de riesgo antrópico tecnológico y de eventos de aglomeración de público como parte de las acciones de conocimiento del riesgo del Riesgo de Desastres - PMGRD.

2. Realizar actividades de monitoreo junto con las entidades accionantes de la dinámica de los suelos de protección, de la estructura ecológica principal del municipio, de las microcuencas hidrográficas y el sector ambiental como parte de las acciones de conocimiento.

3. Realizar actividades de capacitación y educación de grupos escolares de emergencia, grupos comunitarios de gestión del riesgo y brigadas empresariales de emergencia de la Estrategia Educativa de gestión de Riesgo en el componente de conocimiento, con el respectivo informe Diagnóstico y de caracterización de las brigadas de emergencia como parte de las acciones de conocimiento del riesgo.

4. Asistir a las mesas de concertación en las que hace parte la gestión del riesgo (mesa de cambio climático, áreas protegidas, comité estadístico municipal, observatorio ambiental), presentar el informe respectivo y realizar el respectivo seguimiento.

5. Realizar actividades para la implementación de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias - EMRE, planes de acción específicos para la recuperación en situaciones de Declaratorias de Calamidad, Planes y Protocolos de Emergencia.

6. Realizar actividades de atención de emergencias desde el campo de sus competencias cuando se presenten eventos de tipo natural y antrópicos en la zona rural y urbana del Municipio de Dosquebradas implementando todos los formatos y procedimientos de la DIGER.

2.1.2.2. Obligaciones generales del contratista:

El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el Supervisor designado tendrá las siguientes:

- **a)** Cumplir con todas las obligaciones inherentes a él contrato, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad publicadas en el aplicativo establecido en la Administración Municipal.
- **b)** Presentar los informes requeridos para el cumplimiento del Plan de Acción de la Política de Contratación en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y del Mapa de Riesgos de Gestión y de Corrupción de la Administración Municipal.
- **c)** Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto con las respectivas evidencias.
- **d)** Realizar el pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). Dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- **e)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
- **f)** Abstenerse de gestionar directamente o indirectamente, a título personal o de terceros, asuntos que estuvieron a su cargo durante la ejecución del contrato.

g) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de los alcances contractuales, los cuales deberán estar debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

2.1.3. Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del presente contrato es de 8 meses.

2.1.4. Lugar de ejecución del contrato y domicilio contractual: Municipio de Dosquebradas Risaralda

2.1.5 Perfil requerido:

La idoneidad:

Persona natural con estudios en ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines cuyo Núcleo básico del Conocimiento es la ingeniería ambiental, que certifique su idoneidad a través de la presentación, acta de grado y/o diploma y registro profesional.

La experiencia: se requiere una persona que tenga experiencia de más de 1 año realizando actividades inherentes a gestión del riesgo.

2.1.6. Valor del contrato: VEINTI OCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($28.512.000,00). **Este valor NO incluye IVA**.

2.1.7. Forma de pago: EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS cancelará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales o proporcionales al tiempo de ejecución, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($3.564.000)** y/o proporcionales a la prestación del servicio, previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social.

2.1.8. Anticipo y su justificación: No Aplica

2.1.9. Supervisión o interventoría: El Asesor privado y/o quien este delegue.

3. Modalidad de selección del contratista:

El Acuerdo Municipal No 032 de 2016 en su artículo décimo cuarto establece:

Régimen de contratación: los contratos que celebre el Fondo Municipal para la administración y ejecución de los bienes, derechos e intereses se someterán a lo establecido y autorizado por la ley en materia contractual y en todo caso estarán sujetos y vigilados a los organismos de control.

Por su parte el Acuerdo 02 de 2022 establece

ARTICULO 9º. Régimen de Contratación: Los contratos que se celebren con los recursos de Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Dosquebradas para la administración y ejecución de los bienes se ajustarán a las disposiciones legales que regulan la materia, especialmente la Ley 1523 de 2012.

Que debido a que actualmente el FMGRD no cuenta con manual de contratación adoptado se adelantara la contratación por el mecanismo de CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, bajo la causal del literal h) del articulo 2ª de ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1080 de 2015 y que una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista será seleccionado teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se consultó la Circular No. 001 del 2 de Enero de 2025 expedida por la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica, a través de la cual se dan indicaciones sobre la determinación del valor de los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la circular explica que los valores establecidos fueron determinados conforme un análisis de precios del mercado en otras entidades del orden regional, fijando como resultado una tabla de honorarios que constituye un instrumento para establecer objetivamente los costos de los servicios requeridos de forma coherente con los precios comunes en el mercado, de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, que rigen las actuaciones de quieres en la actualidad intervienen en la gestión municipal, con el único ánimo de adoptar buenas prácticas contractuales. Y que es adoptada por el FMGR para definir la escala de salarios a pagar.

CATEGORIA GENERAL - ADMIINISTRATIVA	**CARACTERISTICA**	**VALOR 2025**
Educación básica, media o bachiller	Sin desplazamiento	$1.814.000
Educación básica, media o bachiller	Con desplazamiento - (debidamente justificado)	$2.030.000
Técnico	Sin desplazamiento	$2.149.000
Técnico	Con desplazamiento - (debidamente justificado)	$2.322.000

Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Con desplazamiento	$2.700.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Sin desplazamiento	$2.484.000
Profesional	Con desplazamiento - (debidamente justificado)	$3.780.000
Profesional	Sin desplazamiento	$3.564.000
Profesional Especializado	Sin desplazamiento	$4.903.000
Profesional con posgrado (especialización / maestría) con actividades de coordinación.	Cuando excepcionalmente el contratista deba coordinar metas que impacten directamente el plan de desarrollo (debidamente justificado).	$5.821.000

NOTA 1. En todo caso cuando se pretenda fijar honorarios por encima de esta tabla deberá tener suficiente justificación, según la idoneidad, la experiencia y la complejidad del servicio a prestar, condiciones que deben ser soportadas debidamente por el ordenador respectivo.

NOTA 2. En todos los estudios previos se deberá hacer mención a la fijación de honorarios aquí establecida en la justificación del valor del contrato y la verificación de idoneidad y experiencia de la persona a contratar

El valor del presente contrato se estableció teniendo en cuenta, la escala de honorarios establecida para la presente vigencia para un **PROFESIONAL**. Por ello, el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor total del contrato **VEINTI OCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($28.512.000,00)**. y mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($ 3.564.000)** al contratista requerido dentro del siguiente objeto contractual **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SUBPROCESO DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO DEL FMGR DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.**" previo informe de prestación de servicios recibido a satisfacción por el supervisor y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

4. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido, en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para este tipo de contratación no se requiere pluralidad de ofertas. No obstante, se tendrá en

cuenta la Idoneidad y experiencia del contratista a fin de satisfacer la necesidad de la entidad.

VER: DECRETO 1082 DE 2015

5. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - CAM	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SI	CAM y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad y salud ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	CAM Supervisor Contratiasta	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administración de la información documental . Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y las politicas del tratamiento de datos de la Administración Municipal	Permanente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables que debe suministrar el contratista. Debido al uso de información errada, desactualizada o Insuficiencia en el manejo de los procedimientos establecidos para ejecución de las actividades del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la normatividad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan la información.	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	CAM	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	CAM	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

6. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra / contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El riesgo previsible con el objeto contractual corresponde a los determinados por la calidad del servicio asociados a los demás conceptos del objeto contractual y las obligaciones del contratista, es así como para el presente contrato cuyos principales riesgos están cubiertos por el Sistema de Seguridad Social Integral el pago es vencido y no se vislumbra riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, tal como consta en los estudios previos del presente contrato.

Nota: de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

7. Aspectos tributarios y financieros del contrato

Tasa o estampilla	Porcentaje	Aplica Si / No
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	SI
Estampilla pro-cultura	0.5%	SI
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	SI

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Se firma en Dosquebradas a los siete (07) días del mes de marzo del año 2025

Relación de los integrantes del Equipo Estructurador del Estudio Previo.

JHON FREDDY AMAYA TABORDA
Ordenador del Gasto FMGR
Asesor Privado

Revisado: **Luz Adriana Mejía González**
Directora Operativa DIGER

Proyecto: Sanery Toro Restrepo Abogada externa